

ALERTA JURÍDICA DE LA UE

notas de actualidad jurídica europea



Contenido:

Directiva sobre solicitud permiso único de trabajo y residencia	2
Directiva sobre derechos de información de los procesados	2
Reconocimiento de terceros o apátridas como beneficiarios de protección	3
Refuerzo de las medidas contra las amenazas para la salud	4
Ampliación de la protección consular de los ciudadanos de la UE	4
Reforma de las normas europeas de contratación	5
Nuevo sistema de vigilancia de fronteras	6
Derechos de autor e Internet	7
El TJUE y lesión de derechos por difamación en Internet	7
Programa de trabajo de la Comisión Europea para el 2012	8-9
Convocatorias	10
Agenda	11

ALERTA JURÍDICA DE LA UE

notas de actualidad jurídica europea

NOTICIAS



DIRECTIVA QUE ESTABLECE PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DEL PERMISO ÚNICO DE RESIDENCIA Y TRABAJO

La nueva Directiva europea de Permiso Único de Residencia y Trabajo para Inmigrantes publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea el pasado 23 de diciembre busca reducir los trámites administrativos y simplificar el procedimiento de admisión de los inmigrantes que quieren vivir y trabajar en un Estado miembro, permitiendo que tanto los trabajadores como los empleadores puedan solicitar los permisos de residencia y trabajo mediante un procedimiento único. De esta manera, los trabajadores extranjeros en situación regular disfrutarán de derechos equiparables a los de los ciudadanos europeos en cuanto al tiempo de trabajo, el salario, la seguridad laboral, el derecho de afiliación a un sindicato, el acceso a la seguridad social, las pensiones, la vivienda pública y los servicios ofrecidos por las oficinas de desempleo, aunque la decisión de admitir inmigrantes seguirá estando en manos de los Estados miembros, los cuales tendrán un plazo de cuatro meses para aprobar o rechazar una solicitud de permiso único.

Estas normas serán de aplicación a los extranjeros que soliciten la residencia para trabajar en uno de los Estados miembros o que ya residan legalmente en la UE. Si bien, estarán excluidos del permiso único los trabajadores desplazados dentro de la UE, así como los residentes de larga duración y los refugiados (cubiertos por otra legislación comunitaria). Tampoco se podrán acoger a la nueva directiva los temporeros y los empleados de multinacionales trasladados a una de las delegaciones de su empresa en la UE, ni los trabajadores autónomos, las au-pairs y los marineros que faenan en buques comunitarios. Como norma general, los inmigrantes tendrán acceso a la seguridad social en las mismas condiciones que los ciudadanos del Estado miembro de acogida. Sin embargo, este derecho podrá restringirse en el caso de trabajadores con contratos de menos de seis meses. Además, los países podrán limitar el acceso a las prestaciones familiares en el caso de inmigrantes admitidos para cursar estudios.

Respecto a las pensiones, los trabajadores extranjeros podrán recibirlas cuando regresen a su país de origen en las mismas condiciones y con los mismos porcentajes que los nacionales del Estado miembro en el que hayan cotizado. No obstante, los países miembros podrán restringir el acceso a los servicios públicos, como la vivienda, a los inmigrantes que estén trabajando. Finalmente, los trabajadores extranjeros podrán obtener beneficios fiscales, al igual que sus familias si viven en el mismo Estado miembro.

NUEVA DIRECTIVA SOBRE DERECHOS DE INFORMACIÓN DE LOS PROCESADOS

El Parlamento Europeo ha aprobado la nueva Directiva sobre los derechos de información del detenido en los procesos penales. La norma impulsada por la Presidencia Húngara en el primer semestre de 2011, tiene como objeto garantizar que toda persona sospechosa o acusada de haber cometido una infracción penal obtenga información sobre sus derechos fundamentales en el procedimiento, así como sobre la acusación que se le imputa, incluido el acceso al sumario.

El texto reconoce el derecho del detenido a recibir en el momento de su detención la denominada "carta de derechos" en una lengua que le sea comprensible y con un lenguaje sencillo y accesible, que pueda ser comprendido por personas que desconocen el derecho procesal penal. La "carta de derechos" hará necesariamente referencia al tiempo que el detenido podrá verse privado de libertad, antes de presentarse ante la autoridad judicial; al derecho a la asistencia letrada; a los derechos de asesoramiento jurídico gratuito y a las condiciones para obtenerlo; al derecho a interpretación y traducción; y al derecho a guardar silencio. La propuesta reconoce además el derecho a acceder al sumario, de forma gratuita, con la finalidad de que el sospechoso o acusado pueda tener información detallada sobre los cargos que se le imputan, y preparar debidamente su defensa. No obstante, podrá denegarse el acceso a determinados contenidos si tal acceso pudiera poner gravemente en peligro los derechos fundamentales de otras personas o intereses públicos importantes.

Por otra parte, y de conformidad con la voluntad del Parlamento Europeo, se añaden además el derecho a permanecer en silencio, a recibir tratamiento médico urgente y a comunicar con la familia. La nueva Directiva, que debe ser ratificada formalmente por el Consejo en las próximas semanas, antes de su publicación, supone un importante marco para garantizar la igualdad y el fortalecimiento de los derechos de los ciudadanos de la UE.

ALERTA JURÍDICA DE LA UE

notas de actualidad jurídica europea

NOTICIAS



EL RECONOCIMIENTO DE NACIONALES DE TERCEROS PAISES O APÁTRIDAS COMO BENEFICIARIOS DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL

Ante la necesidad de introducir una serie de cambios sustantivos en la Directiva 2004/83/CE por la que se establecen las normas mínimas relativas al reconocimiento de los nacionales de terceros países o apátridas como beneficiarios de protección internacional y en aras a una mayor claridad, se ha procedido a su refundición con la nueva Directiva 2011/95/UE, publicada el pasado 20 de diciembre en el Diario Oficial de la Unión Europea.

El principal objetivo de la nueva Directiva es, por una parte, asegurar que los Estados miembros apliquen criterios comunes para la identificación de personas auténticamente necesitadas de protección internacional y, por otra parte, asegurar que un nivel mínimo de prestaciones esté disponible para dichas personas en todos los Estados miembros.

Para ello, la Directiva distingue dentro del concepto de beneficiario de protección internacional entre refugiado y persona con derecho a protección subsidiaria, considerando miembros de la familia del beneficiario al cónyuge o la pareja de hecho con la que mantenga una relación estable, los hijos menores, siempre que no estén casados, sin discriminación entre matrimoniales, extramatrimoniales o adoptivos, así como al padre, la madre u otro adulto que sea responsable del beneficiario de la protección internacional, cuando dicho beneficiario sea un menor no casado.

Los Estados miembros valorarán de forma individual y con la cooperación del solicitante, los elementos pertinentes de la solicitud, velando por que pueda mantenerse la unidad familiar. Una vez concedida la protección internacional y tan pronto como sea posible se expedirá a los beneficiarios del estatuto de refugiado un permiso de residencia válido como mínimo por tres años y renovable. Para el caso de los beneficiarios del estatuto de protección subsidiaria la duración del permiso será de un año como mínimo y también renovable. Concedida la protección, los Estados miembros autorizarán a los beneficiarios de protección internacional a realizar actividades económicas por cuenta ajena o por cuenta propia.

En el caso de menores se les dará pleno acceso al sistema de educación en las mismas condiciones que a los nacionales. Se garantizará la igualdad de trato en los procedimientos de reconocimiento de diplomas, certificados y otras pruebas de cualificaciones oficiales extranjeros y se velará para que reciban la asistencia sanitaria y social necesaria, en condiciones de igualdad que los nacionales del Estado miembro. Finalmente, se velará para que el acceso a la vivienda y el derecho a la libre circulación suceda en las mismas condiciones y con las mismas restricciones que rigen para los otros nacionales de terceros países que residan legalmente en el territorio de los Estados miembros.

Por último, los Estados miembros podrán introducir o mantener normas más favorables para determinar quién reúne los requisitos para ser reconocido como refugiado o persona con derecho a protección subsidiaria.



ALERTA JURÍDICA DE LA UE

notas de actualidad jurídica europea

PROPUESTAS NORMATIVAS



LA COMISIÓN IMPULSA REFORZAR LAS MEDIDAS CONTRA LAS AMENAZAS PARA LA SALUD

La Comisión presentó el pasado mes de diciembre una propuesta de medidas que tiene por objeto reforzar la protección de los ciudadanos en caso de amenazas transfronterizas para la salud, partiendo del mecanismo de alerta precoz creado en 1998 y en base a la experiencia adquirida en las crisis que han tenido lugar en la UE en los últimos años (pandemia del H1N1, la nube de ceniza volcánica y el brote de E. Coli).

La propuesta extiende, en primer lugar, los mecanismos de evaluación de riesgos y de coordinación ya existentes para las enfermedades transmisibles, a todas las amenazas sanitarias por causas biológicas, químicas o medioambientales; además, refuerza el mandato del Comité de Seguridad Sanitaria con el fin de coordinar mejor las medidas para hacer frente a las crisis, incluyendo entre sus competencias el asesoramiento a los Estados Miembros y a la Comisión sobre cuestiones políticas y técnicas relacionadas con la seguridad sanitaria.

En segundo lugar, la propuesta refuerza la preparación para situaciones de crisis, y prevé que los Estados Miembros se coordinen entre ellos para establecer y mantener los planes nacionales de preparación y respuesta. Además, los Estados deberán respetar las orientaciones de la Comisión relativas a medidas sanitarias o de comunicación con la población.

En tercer lugar se dota a la UE de la posibilidad de determinar cuándo se está ante una "situación de emergencia sanitaria europea" sin necesidad de que la Comisión tenga que esperar, como ocurre hasta ahora, a la declaración de la emergencia por parte de la OMS; ello permitirá la autorización de medicamentos o la modificación de las indicaciones de los mismos a escala europea.

Por último la propuesta prevé la posibilidad de que la Comisión adopte medidas de emergencia transfronteriza a nivel europeo, cuando las situaciones de emergencia conlleven una elevada mortalidad o requieran hospitalizaciones a gran escala y las medidas de los Estados miembros sean insuficientes para controlar la propagación.

El Parlamento Europeo y el Consejo, tendrán ahora que pronunciarse sobre la propuesta de Decisión, y adoptarla en su caso por el procedimiento legislativo ordinario.

AMPLIACIÓN DE LA PROTECCIÓN CONSULAR DE LOS CIUDADANOS DE LA UE EN EL EXTRANJERO

En atención a los actuales acontecimientos, tales como las revueltas democráticas de la primavera de 2011 o los terremotos de Japón a principios de año, se ha puesto en entredicho la precaria e insuficiente protección de los ciudadanos de la Unión Europea residentes o desplazados a un tercer país, cuando en el mismo no gozan de representación diplomática o consular nacional.

Por ello, la Comisión ha aprobado una propuesta de Directiva relativa a la Protección Consular de los Ciudadanos de la UE en el extranjero. Esta nueva regulación pretende preveer las medidas de cooperación y coordinación necesarias para facilitar la protección consular de aquellos ciudadanos europeos que carezcan de ella en el país tercero donde residan o donde se encuentren, dado que se configura como un derecho específico que la Carta de Derechos Fundamentales de la UE reconoce a sus ciudadanos, expresión máxima de la solidaridad y la identidad de la Unión.

A diferencia de las regulaciones anteriores, donde la competencia para establecer las normas mutuas de actuación en dichas situaciones correspondía a los estados, en esta ocasión, se desplaza dicha competencia a manos de la Comisión en relación a la potestad para proponer las directivas que recojan las medidas necesarias.

En concreto, la propuesta de regulación acota la definición de no protección, circunscribiéndola no sólo al hecho de no tener físicamente una representación consular y diplomática, sino también se incluye el hecho de no tener dicha representación accesible, en concreto cuando a ella no se pueda acceder y retornar en una jornada diaria. Anexo a ello, se incluye dentro de la protección consular a los miembros de la familia del ciudadano titular de la protección. Y, por último, la propuesta trata de simplificar los procedimientos de cooperación entre estados y los procedimientos genéricos sobre reembolso de los gastos de asistencia, así como coordinar las bases de información, estableciendo los tipos normales de asistencia que deben prestar los estados. Y en situaciones de crisis se definen las posiciones de los estados de la siguiente manera: es el estado principal el que se encarga de coordinar y dirigir la asistencia a los ciudadanos, pudiendo éste solicitar apoyo adicional a través del Mecanismo de Protección Civil de la UE.

En suma, con la presente propuesta se refuerza el derecho fundamental a la protección consular de los comunitarios en terceros países con igual naturaleza que los nacionales del país, además de aclarar el contenido y la viabilidad del derecho de los ciudadanos sin representación y simplificar la cooperación y la coordinación entre las autoridades consulares.

ALERTA JURÍDICA DE LA UE

notas de actualidad jurídica europea

PROPUESTAS NORMATIVAS



LA COMISIÓN PROPONE UNA REFORMA DE LAS NORMAS EUROPEAS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En el marco de los objetivos de la Estrategia 2020, y con el fin de adaptar la legislación vigente a la evolución del contexto político, social y económico, la Comisión ha presentado recientemente una propuesta de reforma de las normas sobre contratación pública.

Considerando la coyuntura económica, la propuesta pretende contribuir a incrementar la eficiencia del gasto público, garantizando los mejores resultados en términos de relación calidad/precio. Por otra parte, se persigue que la contratación pueda ser útil a la consecución de otros objetivos, como la protección del medio ambiente, una mayor eficiencia energética, la lucha contra el cambio climático, la promoción de la innovación, el empleo y la integración social o la prestación de servicios sociales de alta calidad en las mejores condiciones posibles.

La reforma establece en primer lugar una **flexibilización y una simplificación de las normas y de los procedimientos**; así la Comisión pretende que haya un margen mayor para la negociación, que se amplíe y se vaya generalizando el uso del procedimiento electrónico, que se reduzca la carga administrativa que se impone a los licitadores, especialmente en relación con la documentación requerida y que el procedimiento de contratación sea más ágil, rápido y racional (por ejemplo mediante la reducción de los plazos para la presentación de ofertas), entre otras cuestiones.

Por otra parte se pretende **facilitar el acceso de las PYME al mercado de la contratación pública**, contribuyendo así a la creación de riqueza y de empleo, y a la ampliación de la competencia entre licitadores. En ese sentido, la propuesta simplifica las obligaciones de información al poder adjudicatario (por ejemplo mediante la creación de un pasaporte europeo de contratación pública, que servirá para demostrar la inexistencia de motivos de exclusión); además se prevé la división de los contratos en lotes con el fin de hacerlos más accesibles para las PYME y se limitan los requisitos de participación y acceso como los relativos al volumen de negocio.

Además, con el fin de **fomentar la utilización de la contratación pública para la consecución de objetivos estratégicos**, se hace mayor hincapié en los criterios sociales y medioambientales y se proporciona a los poderes públicos los instrumentos necesarios para promover la innovación, el respeto al medio ambiente, el empleo, la salud pública y las condiciones sociales; así, por ejemplo, podrá exigirse que las obras, los suministros o los servicios lleven etiquetas específicas que certifiquen determinadas características medioambientales o sociales o podrá imponerse sanciones por infracciones de la legislación social, laboral o medioambiental.

Por último la reforma incluye también **mejoras en el sistema de garantías** con el **objeto de afianzar la integridad de los procedimientos y de evitar los conflictos de intereses, y la corrupción**. En esta línea se prevé, además, la designación de una autoridad nacional única por parte de cada Estado miembro que será la encargada de supervisar, ejecutar y controlar la contratación pública. La Comisión pretende que la propuesta, que debe ser ahora examinada por el Parlamento Europeo y el Consejo, pueda ser aprobada antes del fin de 2012; los Estados Miembros deberían realizar su transposición a más tardar en junio de 2014.



ALERTA JURÍDICA DE LA UE

notas de actualidad jurídica europea

PROPUESTAS NORMATIVAS



EL NUEVO SISTEMA DE VIGILANCIA DE FRONTERAS (EUROSUR)

Con objetivo de reforzar la gobernanza general del espacio Schengen y crear una gestión más moderna y eficaz de los flujos de viajeros en las fronteras exteriores, la Unión Europea (UE) ha creado el Sistema Europeo de Vigilancia de Fronteras (EUROSUR), cuyo fin último es aumentar la coordinación en el seno de los Estados Miembros como intento por prevenir la delincuencia grave, el tráfico de drogas, la trata de personas, así como reducir el número de muertes en el mar.

Se trata de un nuevo instrumento de coordinación conjunta con los Estados y organismos de la UE, utilizando las estructuras de FRONTEX e incluido dentro del sistema común integrado de gestión de fronteras exteriores y de la Estrategia de Seguridad Interior de la UE, que reforzará el intercambio de información y la cooperación entre las autoridades responsables del control fronterizo, tanto a nivel estatal como por parte del Frontex. EUROSUR permitirá a la UE utilizar las herramientas de vigilancia ya existentes de forma más eficaz y rápida, creando un servicio común que combine las imágenes por satélite con la información procedente de sistemas de indicación de posición de barcos. Para ello, los Estados miembros con fronteras exteriores terrestres y marítimas establecerán un centro nacional de coordinación de la vigenia fronteriza, que intercambiará información con otros centros nacionales de coordinación y con Frontex a través de una red protegida de comunicación, configurándose como punto único de contacto para el intercambio de datos en tiempo real.

En concreto, los objetivos a perseguir:

- ⇒ Reducir el número de inmigrantes ilegales que entran en la UE sin ser descubiertos, mejorando las limitaciones técnicas y financieras de los estados.
- ⇒ Reducir el número de muertes de inmigrantes ilegales rescatando más vidas en alta mar, mediante un mayor control previo en la detección de las pequeñas embarcaciones dedicadas al tráfico ilegal de inmigrantes.
- ⇒ Aumento de la seguridad interna en el conjunto de la UE contribuyendo a la prevención del delito transfronterizo, reforzando las fuerzas de policía y los servicios de inteligencia de los Estados.

Para poder llevar a cabo la implementación de estas nuevas exigencias, el proyecto se desarrolla en tres fases:

- ⇒ Primera fase: en ella se pretende conectar y racionalizar los sistemas y mecanismos existentes de vigilancia a nivel estatal, con la financiación del Fondo Europeo para las Fronteras Exteriores, creando una red de comunicaciones automatizada y segura de intercambio de datos y actividades de los estados y de la Agencia Frontex.
- ⇒ Segunda fase: cuya finalidad es mejorar el uso de las herramientas de vigilancia a nivel de la UE y procurar a los estados mejor información en tiempo real de las actividades en alta mar.
- ⇒ Tercera fase: crear un marco comunitario para compartir información sobre cuestiones marítimas de la UE, extensible no sólo a la seguridad interna, sino también, de forma progresiva a aspectos como seguridad marítima, protección del medio ambiente marino o control de pesca en la zona del mar mediterráneo, el océano atlántico meridional y el mar negro.

De esta forma y una vez implementado el EUROSUR, implicará la constitución de un sistema europeo común de gestión integrada de fronteras, que junto al Fondo para las Fronteras Exteriores, se convertirá en el principal mecanismo de solidaridad para los estados en el reparto de la carga financiera necesario para llevarlo a cabo.

ALERTA JURÍDICA DE LA UE

notas de actualidad jurídica europea



CURIA



DERECHOS DE AUTOR E INTERNET

La petición de decisión prejudicial tiene por objeto saber si las Directivas 2000/31, 2001/29, 2004/48, 95/46 y 2002/58, interpretadas a la luz de los requisitos derivados de la protección de los derechos fundamentales, se oponen a un requerimiento judicial por el que se ordena a un proveedor de acceso a internet establecer un sistema de filtrado de todas las comunicaciones electrónicas que circulen a través de sus servicios capaz de identificar la circulación de archivos electrónicos que contengan una obra musical, cinematográfica o audiovisual sobre la que el solicitante del requerimiento alegue ser titular de derechos de propiedad intelectual, con el fin de bloquear la transmisión de archivos cuyo intercambio vulnera los derechos de autor.

La petición tiene su origen en el marco de un litigio entre Scarlet Extended SA, proveedor de acceso a Internet, y SABAM, sociedad de gestión belga encargada de autorizar el uso por terceros de las obras musicales de autores, compositores y editores. En su sentencia, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) recuerda que si bien los titulares de derechos de propiedad intelectual pueden solicitar medidas cautelares contra los intermediarios, como los proveedores de acceso a Internet, cuyos servicios se utilicen por terceros para infringir sus derechos y que las modalidades de los requerimientos judiciales están reguladas por el derecho nacional, esas normas nacionales no deben obligar a un proveedor de acceso a Internet a proceder a una supervisión general de los datos que trasmite en su red. En este contexto, para el TJUE el requerimiento judicial que ordena al proveedor de acceso a Internet establecer un sistema de filtrado, le obligaría a proceder a una supervisión activa del conjunto de datos respecto de todos sus clientes con el fin de evitar cualquier futura lesión de los derechos de autor y, por consiguiente, no garantizaría un justo equilibrio entre, por un lado, el derecho de propiedad intelectual y, por otro, la libertad de empresa, el derecho a la protección de datos de carácter personal y la libertad de recibir o comunicar informaciones.

Por todo ello, el Tribunal de Justicia declara que el Derecho de la Unión se opone a un requerimiento judicial por el que se ordena a un proveedor de acceso a Internet establecer un sistema de filtrado de todas las comunicaciones electrónicas que circulen a través de sus servicios, que se aplique indistintamente con respecto a toda su clientela, con carácter preventivo, exclusivamente a sus expensas y sin limitación en el tiempo.

Para más información: http://curia.europa.eu/jcms/jcms/j_6/

EL TJUE Y LA LESIÓN DE DERECHOS POR DIFAMACIÓN EN INTERNET.

Los Asuntos C-509/09 y C-161/10 tienen como objeto la interpretación del artículo 5 del Reglamento (CE) nº 44/2001 del Consejo, de 22 de diciembre de 2000, relativo a la competencia judicial, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil, así como también la interpretación y aplicación del artículo 3 de la Directiva 2000/31/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2000, relativa a determinados aspectos jurídicos de los servicios de la sociedad de la información, en particular el comercio electrónico en el mercado interior (Directiva sobre el comercio electrónico), que se presentaron en el marco de sendos litigios en relación con la responsabilidad civil de esas demandadas por cierta información y determinadas fotografías publicadas en Internet.

En su sentencia, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea declara que la publicación de contenidos en un sitio de Internet persigue, en principio, la ubicuidad de los citados contenidos y que éstos pueden ser consultados instantáneamente por un número indefinido de usuarios de Internet en todo el mundo. Así, la difusión universal puede aumentar la gravedad de las lesiones de los derechos de la personalidad y, por otra, tal difusión hace que sea extremadamente difícil localizar los lugares donde se ha producido el daño que resulta de las mencionadas lesiones.

Por consiguiente, la persona que se considera lesionada puede ejercitar una acción de responsabilidad por la totalidad del daño causado, bien ante los órganos jurisdiccionales del Estado miembro del lugar de establecimiento del emisor de esos contenidos, bien ante los órganos jurisdiccionales del Estado miembro en el que se encuentra su centro de intereses que, por lo general, corresponde a su residencia habitual o también cabe la posibilidad de que, en vez de ejercitar una acción de responsabilidad por la totalidad del daño causado, se ejercite una acción ante los tribunales de cada Estado miembro en cuyo territorio el contenido publicado en Internet sea, o haya sido, accesible, aunque dichos órganos son competentes únicamente para conocer del daño causado en el territorio del Estado miembro del órgano jurisdiccional al que se haya acudido.

Para más información: http://curia.europa.eu/jcms/jcms/j_6/

ALERTA JURÍDICA DE LA UE

notas de actualidad jurídica europea

MONOGRÁFICO



PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISION EUROPEA PARA 2012 (I)

La Comisión Europea es consciente de que la UE se enfrenta, en 2012, a uno de sus momentos más críticos, con la necesidad de dar una respuesta creíble a la actual crisis económica, que ha supuesto una ralentización del crecimiento de toda la zona euro. La principal prioridad de la UE actualmente es promover la recuperación económica que permita generar de empleo.

En los últimos meses de 2011, la Comisión presentó el conocido como «paquete de seis medidas legislativas», una agenda radicalmente nueva que cubre una mayor vigilancia de las políticas económicas y presupuestarias de los Estados miembros, en particular los de la zona del euro, una profunda remodelación de la supervisión y la regulación financieras, y medidas para garantizar que las políticas estructurales de la UE aporten beneficios inmediatos. Durante 2012 a la Comisión le corresponde concretar todas estas nuevas políticas.

Según la propia Comisión Europea, al elaborar el Programa de Trabajo para 2012, ha tenido en cuenta, por un lado, la necesidad de responder a las nuevas necesidades urgentes que se manifiestan como resultado de la crisis, y, por otro, la necesidad de continuar los trabajos sobre aspectos estructurales. La mayor parte de las nuevas iniciativas que figuran en el Programa de Trabajo de 2012 se centran en esta perspectiva a largo plazo, pues añaden o ayudan a poner en práctica el marco legal necesario para lograr un crecimiento sostenible, unos elevados niveles de empleo y una sociedad justa en toda la UE.

En el Programa de Trabajo de la Comisión Europea se contemplan en 129 acciones concretas, tendentes a la consecución de 7 grandes objetivos:

1. Generar trabajo y buscar nuevos mercados

Se trata de un conjunto de iniciativas destinadas a mejorar la competitividad y el apoyo a las PYME. Los programas de educación, formación y financiación de proyectos constituirán la gran herramienta para el crecimiento y la creación de puestos de trabajo. El programa Horizonte 2020 y el próximo programa marco de investigación serán claves para llevar el mundo del conocimiento a los negocios.

2. Proteger a los inversores y a los contribuyentes

Las nuevas normas europeas implican una reforma integral del sector financiero que incluye nuevas normas sobre los derivados, las agencias de calificación crediticia, los requerimientos de capital, la transparencia de los mercados y la lucha contra los abusos. Completar la reforma exige adoptar nuevas normas que protejan a los inversores y refuerce el mercado interior. Así mismo, la Comisión presentará una propuesta para que los intereses financieros de la UE estén protegidos por el derecho penal.

3. Garantizar el modelo social europeo

En 2012, la Comisión propondrá medidas adicionales para mantener la sostenibilidad de las finanzas públicas: un IVA moderno, capaz de combatir el fraude y aligerar aún más la carga burocrática de las PYME y una estrategia para evitar la evasión de capitales a los paraísos fiscales. Pero también habrá medidas sociales importantes, como: mejorar el sistema de protección a los consumidores; avanzar hacia un sistema de salud moderno e innovador; responder al envejecimiento de la población con garantías para la financiación de las pensiones.

Estas medidas se sumarán a otras ya impulsadas desde la Comisión, como la tasa sobre las transacciones financieras y la fiscalidad de la energía, que tienen como objetivo garantizar que el modelo social europeo puede ser financiado en el futuro

4. El mercado único, vehículo de crecimiento y empleo

La Comisión ha puesto en marcha un ambicioso proceso para fortalecer el mercado único europeo. En 2012 se propondrán nuevas iniciativas para rentabilizar las ventajas que ofrece este gran espacio sin fronteras interiores. Entre las iniciativas destacan: un espacio europeo de investigación, basado en una mayor colaboración que catalice la excelencia científica; plena aplicación del cielo único europeo para terminar acabar con los gastos provocados por ineficiencias, aumentar la seguridad y rebajar los retrasos en el tráfico aéreo, e implementar la Directiva de Servicios ya que en Europa, nueve de cada diez puestos de trabajo provienen del sector servicios, avanzar en el mercado interior de la energía para 2014; liberalizar el sector del ferrocarril con innovadores servicios para los pasajeros; gestión colectiva de los derechos de propiedad intelectual dentro de la Agenda Digital con nuevas normas para la concesión de licencias transfronterizas de música, revisión de las normas de protección de los consumidores; lucha contra la exclusión social; iniciativa para promover la movilidad transfronteriza y facilitar así el empleo juvenil; reforma del Servicio Europeo de Empleo (EURES) para mejorar el acceso al mundo laboral fuera de las fronteras nacionales.

ALERTA JURÍDICA DE LA UE

notas de actualidad jurídica europea

MONOGRÁFICO



PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISION EUROPEA PARA 2012 (II)

5. Apoyar una economía verde e inteligente

La economía verde e inteligente debe llegar también a los sectores de la agricultura y la pesca, los recursos hídricos y el sector energético. En 2012, la Comisión Europea presentará una nueva estrategia para acelerar el desarrollo de las energías renovables en el mercado interior de la UE y en sus vecinos del sur del Mediterráneo, que contribuirá a lograr los objetivos fijados en la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.

6. Seguridad y justicia en una Europa sin fronteras

La CE quiere una Europa abierta a los ciudadanos, en la que la seguridad y la justicia estén garantizadas y sean una prioridad. Por eso en 2012 se propone avanzar en varios campos: mejorar la seguridad cibernética; eliminar obstáculos burocráticos en la libre circulación; reconocimiento transfronterizo del estado civil; políticas de asilo y simplificación de los requisitos de legalización; nuevos controles en las fronteras para facilitar la entrada en la UE de viajeros; establecer una estrategia contra la trata de seres humanos

7. Una UE eficaz en un escenario global

La Unión Europea es la economía más grande del mundo y con sus Estados aporta más de la mitad de la ayuda humanitaria y la ayuda al desarrollo. La Comisión Europea entiende que la UE ha de estar preparada para reaccionar ante un mundo cambiante y ante acontecimientos como los de la primavera árabe para ser eficaz en el escenario global.

La acción exterior de la UE cuenta con importantes instrumentos como la política comercial común, la política de cooperación al desarrollo, la nueva diplomacia europea, la política de vecindad y la ampliación. En 2012, la UE continuará centrando su atención en los países vecinos, ofreciendo oportunidades para una cooperación mutuamente beneficiosa con el fin de impulsar la estabilidad y el crecimiento.

Se centrará en la ejecución de los compromisos adoptados en la Comunicación sobre el nuevo enfoque de la Política Europea de Vecindad, Además del apoyo a estos países del Sur del Mediterráneo en vías de democratización, en 2012 también se dará prioridad a la Hoja de ruta de la Cooperación con Europa Oriental, decidida durante la cumbre de Varsovia, así como a la estabilidad en Oriente Medio y en el Cáucaso.

Por lo que se refiere al **presupuesto de la UE** para ejecutar todas estas medidas, la Comisión ha planteado un presupuesto moderno diseñado para complementar el gasto nacional, cuando exista un claro valor añadido de la actuación a nivel europeo.

En cuanto al papel de **la Comisión como promotora de las normas europeas**, se ha de destacar que éste ha evolucionado sustancialmente en los últimos años, con la consolidación de la evaluación de impacto como parte normalizada de su trabajo. En 2012 se producirá otro paso importante al ampliarse el plazo mínimo de las consultas públicas, de 8 a 12 semanas, lo que contribuirá a garantizar que las propuestas de la Comisión tengan bien en cuenta los puntos de vista de las partes interesadas y que todos dispongan de la posibilidad de expresar su opinión sobre las principales políticas.

Finalmente, la Comisión se compromete a completar su programa de **reducción de las cargas administrativas**, un elemento esencial en tiempos de dificultades económicas.



ALERTA JURÍDICA DE LA UE

notas de actualidad jurídica europea

CONVOCATORIAS



DG COMP

Funciones: El trabajo consistirá esencialmente en preparar la posición de la comisión en asuntos bajo la Regulación Merger. Serán tramitadores de casos, llevará el análisis legal y económico del impacto de los asuntos de la estructura competitiva, incluirán estudios de mercado y discusiones detalladas con los partidos políticos, con sus abogados, proveedores y clientes. Mantendrá contacto con otras autoridades. Será responsable de preparar el borrador de decisiones de la Comisión, de preparar negociaciones con compañías y asegurar que los procedimientos son aplicados correctamente.

Perfil requerido: Se requiere grado universitario, preferentemente en derecho, económicas o administración de empresas. Muy buen conocimiento de leyes y economías de competencia, más particularmente sobre control emergente en niveles nacionales y comunitarios. Buenas capacidades analíticas, habilidad para comunicar de manera eficiente, habilidad para trabajar de manera independiente y para trabajar en equipo así como habilidad para trabajar bajo presión y bajo plazos temporales determinados.

Para más información:
<http://www.es-ue.org>

Fecha límite: 23/03/2012

MERCADOS Y SERVICIOS INTERNOS SEGURIDAD DE MERCADOS

Funciones: El candidato formará parte de un equipo que tratará de revisar mercados a través de la Directiva de Instrumentos Financieros y la revisión de la Directiva de Abusos de Mercado. Además, se verá envuelto en otros expedientes unidos a revisión de la red legal de servicios financieros. Se le requerirá participar en negociaciones y elaboración de políticas con amplia implicación para los mercados financieros. Además, se le requerirá determinar la posición de la Comisión Europea en el G20 así como en las discusiones de la Tabla de Estabilidad Financiera. Por último, se le requerirá atender reuniones relevantes en ESMA (Autoridad de Seguridad de Mercados Europeos)

Perfil requerido: El candidato debe tener conocimiento de seguridad de mercados, ser un excelente abogado, poseer excelentes habilidades en inglés y si es posible, en alemán, excelentes habilidades de comunicación, así como excelentes habilidades organizacionales y de carácter interpersonal. Inglés es la lengua principal de trabajo y tener un buen nivel auditivo en uno de los idiomas de la Unión Europea también es requerido.

Para más información:
<http://www.es-ue.org>

Fecha límite: 24/02/2012

DG JUSTICIA POLÍTICA JUSTICIA CIVIL

Funciones: Esta unidad promueve la creación de un área genuina europea de justicia en asuntos civiles y comerciales de modo que los ciudadanos puedan acercarse fácilmente a sus parlamentos nacionales. Se está creando una política de justicia a nivel europeo importante para todos los parlamentos, profesionales legales y partidos políticos en casos civiles de litigios. Además, el candidato contribuirá al trabajo de la unidad horizontalmente, preparando respuestas para los ciudadanos a preguntas parlamentarias, peticiones, quejas e infracciones. El candidato participará en reuniones internas de la Comisión, reuniones de la Red Judicial Europea en asuntos civiles y comerciales, reuniones con otras instituciones europeas relativas al trabajo de la unidad, así como asistir a reuniones externas.

Perfil: Se requiere grado universitario en derecho. Es necesaria significativa experiencia en administración nacional, en el desarrollo de políticas judiciales, excelente conocimiento de instrumentos europeos e internacionales en el campo del derecho privado así como en procedimientos civiles a nivel nacional. Flexibilidad para trabajar en cuestiones cubiertas por la política de esta unidad. También se requiere fluidez en inglés y en francés, así como habilidad para escribir perfectamente en uno de estos idiomas.

Para más información:
<http://www.es-ue.org>
Fecha límite: 24/02/2012

ALERTA JURÍDICA DE LA UE

notas de actualidad jurídica europea

AGENDA



1–2 de febrero
4th Annual Employee Engagement

Organiza: TENEQ Events

Lugar: Barcelona

Para más información:

<http://www.european-agenda.com>

13 – 14 de febrero
EU Gender Equality Law

Organiza: ERA

Lugar: Trier

Para más información:

<http://www.european-agenda.com>

22-23 de febrero
European Emissions Law

Organiza: ERA

Lugar: Trier

Para más información:

<https://www.era.int>

9-10 de febrero
EU Delegated and Implementing Acts at a Glance

Organiza: EIPA

Lugar:

Para más información:

www.uegva.info

16 -17 de febrero
Annual Forum on Combating Corruption in the Eu 2012

Organiza: ERA

Lugar: Trier

Para más información:

<https://www.era.int>

24-25 de febrero

9th Symposium of Lawyers: The evolution of contractual relations in road transport.

Organiza: IRU

Lugar: Geneva

Para más información:

<http://www.european-agenda.com>

10-11 de febrero
Eu Studies Fair 2012

Organiza: European Voice

Lugar: Brussels

Para más información:

<http://www.cor.europa.eu>

16– 17 de febrero

Planning Workable Policies for Migrant Integration in the Eu Members States

Organiza: EIPA

Lugar: Maastricht

Para más información:

<http://www.european-agenda.com>

28-29 de febrero

European Public Procurement Rules, Policy and Practice

Organiza: EIPA

Lugar: Maastricht

Para más información:

<http://www.european-agenda.com>

10-11 de febrero
EU Criminal Justice for Defence Counsel

Organiza: ERA

Lugar: Brussels

Para más información:

<https://www.era.int>

20 de febrero
Brussels in a Day

Organiza: ETI

Lugar: Brussels

Para más información:

<http://www.european-agenda.com>

29 de febrero
EU Law for Non Lawyers

Organiza: EIPA

Lugar: Luxembourg

Para más información:

<http://www.european-agenda.com>